

ACTA No. 2

MESA DE NEGOCIACIÓN

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA –
SINTRAMUNICIPALES – SECCIONAL BOGOTÁ**

Fecha: 16 de marzo de 2016

Hora: 1:00 p.m.

Lugar de Reunión: Sala de Juntas, CIOM Engativá

ASISTENTES:

Comisión Negociadora por SINTRAMUNICIPALES:

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Hercelayde Conde Parra	51.738.116	Negociadora	SI
Erika Lizeth Sepúlveda Rojas	1.015.424.373	Negociadora	SI
Catherine Niño López	52.221.532	Negociadora	SI
Claudia Bibiana Espinosa Rueda	51.781.025	Negociadora	SI

Comisión Negociadora por la SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Carine Pening Gaviria	60.352.424	Negociadora/Principal	SI
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52.031.168	Negociadora/Principal	SI
Jennifer Andrea Bermúdez Dussán	52.197.620	Negociadora/Principal	SI

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 1 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ORDEN DEL DÍA

CAPITULO 2 POLÍTICA LABORAL

1. *"Hacer un nuevo estudio técnico de medición de cargas de trabajo que permita determinar la necesidad de personal (en cantidad y calidad) de cada dependencia de la entidad, contando con la participación durante el proceso de una comisión de SINTRAMUNICIPALES. Estudio que deberá iniciarse a más tardar en el segundo semestre de 2016."*

La vocera de SINTRAMUNICIPALES, argumenta jurídicamente esta petición conforme lo establece la Ley 909 en su artículo 17 numeral 1, el cual se lee en su totalidad. Seguidamente presenta la necesidad de actualizar y revisar la carga de trabajo no solo para los requerimientos presentes sino para prever y establecer las necesidades futuras de personal. Se aclara que no se está solicitando ni modificación de la estructura orgánica ni interna de la entidad, sino que se trata de mirar si las cargas actuales están acordes con las funciones del Sector Mujeres y de acuerdo con su misión y objetivos estratégicos.

Manifiesta también que existen dos estudios uno de 2012 y otro 2013 y que la situación actual de la institución se considera frágil en relación con el fortalecimiento institucional por los objetivos estratégicos, planes, programas y funciones que se soportan en un alto porcentaje en personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios y de servidoras/es en planta temporal, que no garantizan la permanencia y continuidad de los servicios. Y considera importante el compromiso y voluntad política de la administración y staff directivo, para procurar este fortalecimiento.

Ilustra a la mesa de negociación sobre los antecedentes históricos referidos a la creación de la SDMujer, y los estudios de cargas de trabajo realizados desde 2012. Menciona que se hizo el primer estudio y se estableció la creación de 93 cargos, que al momento de expedir el Decreto Número 02 de 2013, la planta se determinó en 61 cargos de los 93 propuestos. En mayo de 2013 se realizó un nuevo estudio que arrojó el resultado de 95 cargos para refrendar lo que se había entregado inicialmente al Servicio Civil.

Lilian considera que coincide el número de cargos con lo solicitado pero no corresponde al mismo estudio de cargas de trabajo realizado en el 2012.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 2 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En 2014 funcionamos con los 95 cargos provisionales, y desde ese año se venía gestionando la adición de planta temporal para funcionamiento de las CIOM, hasta mayo de 2015 fecha en la que se aprueba la planta temporal, y menciona igualmente que el concurso para proveer esos empleos fue realizado con mucha dificultad.

Lilian manifiesta que cuando hay planta temporal la Comisión Nacional del Servicio Civil, debe pronunciarse para la provisión de dichos empleos, y que adicionalmente el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, manifestó que podía hacer el proceso pero que demoraba hasta terminar los procesos que tenía pendiente, situación ésta que explica que la entidad se arriesgó pero puso en movimiento la Planta Temporal en un tiempo récord.

Hercelayde, manifiesta que los contratos de prestación de servicios han aumentado ostensiblemente al punto que en 2015 se llegó a 585 OPS. La conclusión es que siempre ha sido el doble de OPS que las funcionarias de planta. En este punto, se mencionó que la Contraloría (Inf. 2014, pág. 11) realizó hallazgo administrativo al respecto y expuso que se apreciaba la ausencia de estudio de cargas para asignar labores. Como ejemplo se mencionó la situación de la Oficina de Control Interno. Frente a OPS, manifiesta que se incumple la constitución Art. 53 y Ley 909 y D-1567 de 1998, Ley 87, Ley 734, C- 614/09, Acuerdo 489, circulares conjuntas 5 y 6 de DAFP y Mintrabajo, 2012EE marzo 23 de 2012 de la Contraloría, pronunciamiento de 2013-0401 2-2012-0567 a fin de ajustar las plantas de empleo para dar cumplimiento a las normas y prohibición de celebrar contratos de prestación para desempeñar tales funciones, situación que pone en riesgo el cumplimiento de la misión, visión y objetivos, por la alta rotación que altera el quehacer institucional y el avance social frente a los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Capital.

Actualmente hay un desbalance entre los cargos y las dependencias, así como un déficit de personal que no visibiliza la necesidad real para cumplir las funciones. En este punto se hizo lectura en detalle de los empleos distribuidos en cada dependencia de la entidad. Se analiza el tamaño de las áreas y cómo no hay correspondencia con el personal asignado, las especificidades que tiene la entidad y la dificultad que conlleva para realizar un manual de funciones específico y cómo construir los perfiles necesarios.

Igualmente se analiza la carga de OPS por años y por área. Cuyo mayor porcentaje está destinado a realizar obligaciones que apuntan al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, como es el tema de las Casas Refugio y se menciona el hallazgo de Contraloría al respecto, por cuanto hay tercerización para operación de las Casas Refugio siendo un tema netamente misional. Se recomienda buscar alternativas para garantizar la permanencia del servicio. Tampoco se tuvo en cuenta al inicio toda la atención integral a mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 3 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Los anteriores argumentos para demostrar la necesidad del estudio de cargas y proponer un esfuerzo para ello a pesar de la escasez de recursos dado el recorte presupuestal y que sería importante buscar alternativas como alianzas estratégicas para tal fin. Se solicita a esta nueva administración analizar la situación y procurar ajustes y modificaciones necesarias para fortalecer la entidad.

Carine manifiesta que se intentará hacerlo porque evidencia la necesidad de su realización y que ha solicitado al Despacho que se realice el estudio de cargas de trabajo por considerarse necesario. Y manifiesta que una vez se levante la suspensión en cuanto a ejecución de recursos, se estudiará la posibilidad de dar comienzo a esta iniciativa. Lo que se redujo en la suspensión en las misionales fueron los apoyos de áreas transversales, lo que demuestra un déficit de personal en la entidad. Manifiesta también la necesidad de hacer una revisión y actualización de procesos y procedimientos. Igualmente se revisará la Resolución de febrero 29 para poder analizarla el viernes y procurar su modificación. Respecto de la operación de las Casas Refugio, manifiesta que es un asunto netamente de Planeación y que deberá presupuestarse con anticipación a la vigencia fiscal y proponerse la aplicación de vigencias futuras.

Frente a la petición de la comisión negociadora de SINTRAMUNICIPALES se pronuncia la delegación de la administración de la Entidad, y manifiesta que considera importante hacer el estudio, pero como no hay recursos por la suspensión correspondiente, no se puede hacer en este tiempo. Sin embargo, concluye que es necesario hacer un estudio de cargas de trabajo con personal especializado para el efecto y las metodologías juiciosas y aplicadas para tal fin. En este punto, Lilian manifiesta que no puede ser tampoco con una simple encuesta tabulada con preguntas de qué se hace, cómo se hace y cuanto tiempo demora. Igualmente expone que para hacer un estudio técnico de levantamiento de cargas de trabajo, la base está dada por los procedimientos, de manera que lo primero que hay que revisar para adelantar este proceso es ajustar los procesos y procedimientos de la entidad, para lo cual también es necesario contar con recursos económicos y humanos.

Al respecto, Carine plantea que se requiere esperar a que se haga la armonización del presupuesto para definir si hay recurso destinado y analizar si se pueden asignar recursos del proyecto 933, o si se formula un nuevo proyecto de inversión con otros valores que permitan contar con recursos para la revisión y ajuste de los procesos y procedimientos. En efecto manifiesta que la revisión de los procedimientos constituye el insumo para el estudio técnico de cargas, pero considera que éstas no podrán realizarse en el segundo semestre de 2016, pero que se gestionará todo lo relacionado con el tema tanto en presupuesto como en personal, para que se realice.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 4 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
Hacer un nuevo estudio técnico de medición de cargas de trabajo que permita determinar la necesidad de personal (en cantidad y calidad) de cada dependencia de la entidad, contando con la participación durante el proceso de una comisión de SINTRAMUNICIPALE S. Estudio que deberá iniciarse a más tardar en el segundo semestre de 2016.	Revisar y actualizar los Procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, para lo cual una vez culminado el ejercicio de armonización, se gestionarán los recursos económicos necesarios.	Hasta 31 de diciembre de 2016.	La Subsecretaria de Gestión Corporativa y la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación gestionarán los recursos requeridos. Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las distintas dependencias, realizará la revisión y ajuste de los procesos.
	Una vez revisados y ajustados los procesos y procedimientos, se gestionará la inclusión de recursos en el presupuesto de la vigencia 2017, para la realización de las cargas de trabajo.		La Subsecretaria de Gestión Corporativa gestionará los recursos económicos requeridos.
	Realización de las cargas de trabajo en la entidad, para la vigencia 2017.	Junio de 2017.	La Dirección de Talento Humano en coordinación con las distintas dependencias.

Se presenta disenso por parte de las negociadoras de la administración, respecto de la realización del levantamiento de cargas de trabajo "(...) contando con la participación durante el proceso de una comisión de SINTRAMUNICIPALES. (...)", por cuanto la intervención del sindicato cobra relevancia al momento de realizar seguimiento al Acuerdo y a su vez como profesionales a quienes se incluirá en el estudio de cargas, propuesta que fue acogida por las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 5 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

2. Incorporar a la Planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la planta temporal, lo cual deberá hacerse en el segundo semestre de 2016, garantizando que ésta responda a:

- Las funciones de la Dirección de Territorialización de derechos y Participación, establecidas en el artículo 14, Decreto 428 de 2013: "a) Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres (...) h). Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía..."

- Los servicios definidos para las casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el artículo 4 del Acuerdo 583 de 2015 "Las casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, diferencial y de género, como mínimo una por localidad, los siguientes servicios: a. Orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias. B) Orientación Psicosocial. C) Información y Sensibilización sobre las políticas públicas transversales para la protección de los derechos de las mujeres. D) Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala las características de los empleos de carácter temporal, las cuales no se corresponden con los servicios misionales prestados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Hercelayde manifiesta que si bien es cierto se tiene en cuenta que la potestad de realizar este punto no recae netamente en la Secretaría de despacho, se evidencia que es necesaria la voluntad política de la administración para procurar la continuidad del servicio y solicita se tenga en cuenta el trámite que corresponda con ese fin

Expone que la solicitud, tiene como fundamento, de una parte, recomendaciones y controles de advertencia de la Contraloría realizados directamente al Despacho del Alcalde (pág. 9) numeral 2.3, al que se da lectura textual. Se fundamenta también teniendo en cuenta que una política pública debe tener una expresión territorial y no procurar su aterrizaje en los territorios tendría como resultado una política pública inocua. De otra parte se refieren las dificultades y deficiencias que rodearon la convocatoria y trámite propio para cubrir los cargos dispuestos en la Planta Temporal. Otra dificultad es que realizar una nueva convocatoria afecta la estabilidad en la prestación del servicio y puede generar revictimización de las ciudadanas beneficiarias de los servicios y afecta la real garantía y restablecimiento de sus derechos.

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 6 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En este punto interviene Catherine, enfatizando que se pondera la atención no desde lo cualitativo sino solamente las cifras de atención, pues lo que se pretende es, luego de una atención, procurar el restablecimiento de los derechos vulnerados de las mujeres víctimas. Una nueva convocatoria echaría a perder ya todo el proceso de formación en la política y en los enfoques de atención de quienes prestan el servicio y la atención cualificada a las mujeres. Al respecto manifiesta Erika que adicional a lo expuesto, también es que en estos espacios se visibiliza la entidad en el territorio donde se reconoce la atención de la Secretaría en cada sector.

La administración manifiesta que en ese sentido, entonces se plantearía la conveniencia de prestación del servicio a través de una tercerización, desde los diferentes puntos de vista expuestos. En relación con la continuidad en la prestación de los servicios, se expone que ello no se garantiza con la planta permanente, por cuanto a título de ejemplo se refiere el cúmulo de permisos que se tramitan a diario y de manera reiterada por las servidoras públicas de la planta temporal.

Carine señala que el punto referido a la Planta de Personal Temporal, no puede ser asunto de competencia de negociación por parte de esta mesa, en consideración a que la Secretaría de Despacho no expide el acto administrativo relacionado con la adopción de planta de personal de la Entidad.

En conclusión, después de expresar los distintos puntos de vista, se plantea que en este punto no hay acuerdo.

Las negociadoras de la administración plantean que este punto se remita a la mesa Distrital junto con el punto 4 sobre concurso abierto de méritos.

Hercelayde manifiesta que conoce que este tema lo tratará la mesa Distrital, pero que no obstante, considera que es necesario justificar en este espacio de mesa de negociación institucional, la necesidad de la continuidad de la Planta Temporal. Y solicita que la consulta se eleve por escrito a la Secretaría General, referida a la posibilidad de incorporar la Planta Temporal a la Planta Permanente en atención a la advertencia fiscal que hizo la Contraloría en 2014 y que este punto no queda concluido en este momento.

Carine explica dentro de las razones por las cuales la planta temporal no puede incorporarse a la planta permanente, en el sentido que ello incrementaría ostensiblemente el presupuesto de funcionamiento y en cuanto a ejecución de recursos, se recortaría la ejecución de

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 7 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

proyectos de inversión. Lo que sí propone es que la Secretaria de Despacho insistirá en esta propuesta.

Se informa al respecto, que la Secretaria de Despacho ha planteado ante la Secretaría de Hacienda Distrital la viabilidad de que la planta temporal pase a ser planta permanente, pero se expuso que la respuesta fue negativa en tanto que el techo del presupuesto de funcionamiento excedería lo establecido.

Por lo anterior, frente a este punto se acuerda dejarlo pendiente hasta tanto se tenga respuesta de la solicitud elevada a la Secretaría General o se conozca algún lineamiento al respecto.

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
<i>Incorporar a la Planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la planta temporal, lo cual deberá hacerse en el segundo semestre de 2016, garantizando que ésta responda a:</i> <i>- Las funciones de la Dirección de Territorialización de derechos y Participación, establecidas en el artículo 14, Decreto 428 de 2013: "a) Implementar en el nivel local del Distrito Capital, a través de la gestión de las casas de Igualdad de Oportunidades, los derechos previstos en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres (...) h). Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades</i>	Solicitar a través de comunicación dirigida a la Secretaría General, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y a la Secretaría de Hacienda del Distrito, la viabilidad de que la planta temporal pase a planta permanente		

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 8 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía...".

- Los servicios definidos para las casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el artículo 4 del Acuerdo 583 de 2015 "Las casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, diferencial y de género, como mínimo una por localidad, los siguientes servicios: a. Orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias. B) Orientación Psicosocial. C) Información y Sensibilización sobre las políticas públicas transversales para la protección de los derechos de las mujeres. D) Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 señala las características de los empleos de carácter temporal, las cuales no se corresponden con los servicios misionales prestados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Siendo las 6:15 p.m. se suspende la sesión.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 9 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

Se reanuda la sesión para continuar revisando el Capítulo 2 del Pliego de peticiones.

Fecha: 18 de marzo de 2016

Hora: 8:15 a.m.

Lugar de Reunión: Sala de Juntas - CIOM Chapinero

ASISTENTES:

Comisión Negociadora por SINTRAMUNICIPALES:

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Hercelayde Conde Parra	51.738.116	Negociadora	SI
Erika Lizeth Sepúlveda Rojas	1.015.424.373	Negociadora	SI
Catherine Niño López	52.221.532	Negociadora	SI
Claudia Bibiana Espinosa Rueda	51.781.025	Negociadora	SI

Comisión Negociadora por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Carine Pening Gaviria	60.352.424	Negociadora/Principal	SI
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52.031.168	Negociadora/Principal	SI
Jennifer Andrea Bermúdez Dussán	52.197.620	Negociadora/Principal	SI

3. *"Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con los resultados del estudio técnico de medición de cargas de trabajo, contando para ello con la participación de una comisión de SINTRAMUNICIPALES."*

Respecto de los Manuales de funciones, se hizo una relación de los Manuales expedidos para la Secretaría Distrital de la Mujer. Resoluciones 01 y 297 de 2013, 080, 484 de 2015 y 017 de 2016.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 10 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Existen funciones de empleos que no se encuentran acordes con las funciones de la dependencia a la cual pertenecen.
- Profesionales universitarios con funciones iguales a profesionales especializados.
- Hay empleos especializados con funciones de apoyo.
- No se contó con la intervención de servidores públicos conocedores de política pública en materia de equidad de género.
- No se ha realizado una difusión del Manual de Funciones, las servidoras públicas de la entidad no conocían sus funciones.

En la dirección de derechos y diseño de política hay funciones asignadas de manera igual a servidoras públicas que desempeñan funciones diferentes a las establecidas en el Manual de funciones. Responsabilidades similares entre grados 27 y 17.

En el marco del pliego de solicitudes de 2015, se solicitó tener en cuenta la Directiva 003 de 2013, que señala que los manuales de funciones no solo deben responder a las necesidades, sino ajustarse a las actividades que se realizan. Como resultado de ello en abril de 2015 se hizo revisión conjunta de las funciones entre las Directoras y sus equipos de trabajo y la Dirección de Talento Humano.

Se pregunta por Lilian a las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES, si se han revisado las funciones de la estructura contenida en el Decreto 428 de 2013, a lo que se informa que dicho ejercicio no se ha realizado de manera puntual. Una vez expuestas diferentes situaciones en relación con el tema, de manera conjunta se plantea que es importante realizar una revisión de las funciones del decreto y las distintas dependencias, para a partir de allí revisar la coherencia entre éstas y las funciones de los cargos asignados a las distintas dependencias. También se menciona que dicho ejercicio estratégico debe ser participativo y socializado al interior de la Entidad.

Jenifer, manifiesta al respecto que en relación con la redacción de la petición respecto de la realización de ajuste del Manual "(...) contando para ello con la participación de una comisión de SINTRAMUNICIPALES.", por cuanto la intervención del sindicato se encuentra garantizada al momento de realizar seguimiento al Acuerdo y a su vez como profesionales que participarán en el desarrollo del ejercicio estratégico que se defina, a lo cual las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES plantearon estar de acuerdo.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 11 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
<i>“Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con los resultados del estudio técnico de medición de cargas de trabajo, contando para ello con la participación de una comisión de SINTRAMUNICIPALES”</i>	Realizar una revisión de las funciones de las distintas dependencias de la entidad, con el fin de identificar si existen algunas que se traslapan entre una y otra dependencia, contenidas en el Decreto 428 de 2013.	31 de diciembre de 2016.	Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las distintas dependencias.
	Una vez ajustados los procesos y procedimientos de la Entidad, revisar la correspondencia entre las funciones establecidas para las dependencias y las establecidas en el Manual de Funciones para cada cargo y realizar los ajustes cuando a ello haya lugar.	31 de diciembre de 2017.	Subsecretaría Corporativa, Dirección de Talento Humano en coordinación con todas las dependencias.

4. *“Realizar durante la presente vigencia las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para adelantar el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, a fin de garantizar el derecho a la estabilidad laboral, informando de manera oportuna sobre las etapas del proceso a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la entidad.”*

Hercelayde recalca la obligatoriedad de desarrollar el principio del mérito entre otros, como parte de acceso al empleo público.

Se menciona la importancia de la realización de los procesos de selección para efectos de que sean provistos en principio del mérito y que ello pueda contribuir al fortalecimiento institucional y a la estabilidad laboral.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 12 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Carine, propone que se incluya en el concepto referido en la sesión anterior, sobre planta temporal, para que se eleve consulta a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los lineamientos en relación con la realización del concurso de méritos en la Secretaría Distrital de la Mujer.

Acuerdan las negociadoras que este punto queda suspendido en consideración a que se elevará solicitud de consulta al respecto.

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
<i>"Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con los resultados del estudio técnico de medición de cargas de trabajo, contando para ello con la participación de una comisión de SINTRAMUNICIPALES."</i>			

5. *"Revisar y ajustar la Resolución No 399 de 2015 "Por la cual se establecen turnos ocasionales de trabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer", lo cual deberá realizarse durante el segundo trimestre de 2016, a fin de precisar la diferencia entre turnos ocasionales de trabajo y jornadas ocasionales de trabajo. Actualmente por necesidades del servicio en las Casas Refugio para la atención de Mujeres víctimas de Violencia las trabajadoras deben asumir turnos nocturnos, así como los fines de semana para la activación de rutas de atención, los cuales están por fuera de la jornada laboral legal. De igual forma se solicita modificar el artículo segundo, en el que se fija el procedimiento para formalizar los turnos ocasionales de trabajo y se señala que previamente debe hacerse llegar la programación bimestral de las actividades a la Dirección de Talento Humano, esto resulta contrario a lo que se realiza en la práctica, ya*

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 13 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

que las trabajadoras y trabajadores que se relacionan con las mujeres y sus organizaciones, concertan sus actividades con una periodicidad no mayor a 15 días."

Se plantea por Catherine que la Resolución 399 utiliza indistintamente los términos de jornada ocasional y turno ocasional.

Hace lectura de los artículos relacionados con Jornada Laboral contenidos en el Decreto 1042 de 1978, menciona que para contar con la disponibilidad nocturna para la activación de la línea para cupos en Casas refugio, se han implementado turnos nocturnos.

Catherine, menciona la posibilidad de jornadas por turnos, contenida en el Código Sustantivo de Trabajo.

Carine, respecto de los turnos sobre la atención telefónica para las casas refugio, y la activación de rutas de atención, propone que lo que debería hacerse es plantear la viabilidad de contar con un call center que pueda garantizar la atención 7 por 24. Es así como se plantea que se deberían incluir los recursos para este tipo de atención en los proyectos.

Catherine manifiesta que como parte de la posición de las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES frente al funcionamiento de las Casas Refugio, está el que hay que explorar vías distintas a la tercerización a través de contrato de proveedores.

Al respecto se plantea por Carine, que asumir el funcionamiento de las casas refugio, implica un gasto administrativo que genera un desgaste sumo por cuanto ello implica la contratación de cada uno de los insumos que se requieren para garantizar el funcionamiento de las casas.

Hercelayde plantea que se propone que la administración asuma la prestación directa de los servicios, y que en la formulación de los distintos proyectos se incluyan los gastos referidos a turnos adicionales y hasta planta de personal adicional, por cuanto no se considera que deba hacerse a través de contrato de prestación de servicios.

Expone Carine que se elevó consulta a la Secretaría General sobre la aplicabilidad del horario de trabajo diferencial en la SDMujer, frente a la expedición de los Decretos 086 y 096 de 2016, en consideración a que actualmente las Casas de Igualdad de Oportunidades cuentan con un horario diferente al del nivel central, y se menciona que la aplicación de la

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 14 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

Bo
7 4

for



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Resolución 399 de 2015 tiene presunción de legalidad, por lo que se continuará aplicando hasta que se cuente con lineamiento al respecto, el cual se dará a conocer oportunamente.

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
<i>"Revisar y ajustar la Resolución NO 399 de 2015 2Por la cual se establecen turnos ocasionales de trabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer", lo cual deberá realizarse durante el segundo trimestre de 2016, a fin de precisar la diferencia entre turnos ocasionales de trabajo y jornadas ocasionales de trabajo. Actualmente por necesidades del servicio en las Casas Refugio para la atención de Mujeres víctimas de Violencia las trabajadoras deben asumir turnos nocturnos, así como los fines de semana para la activación de rutas de atención, los cuales están por fuera de la jornada laboral legal. De igual forma se solicita modificar el artículo segundo, en el que se fija el</i>	Esperar al pronunciamiento de la Secretaría General frente a la consulta elevada sobre el tema de la jornada laboral y en el caso que sea adverso, se contra argumentará ante lo expuesto.		
	Modificar la Resolución 399 de 2015	30 de junio 2016	Subsecretaría Corporativa, Dirección de Talento Humano.
	Presentar una propuesta por parte de SINTRAMUNICIPALES, para la operación la activación de las rutas de atención durante las 24 horas y los 7 días de la semana, con el fin de plantear una modificación a la formulación de los nuevos proyectos de inversión.	Marzo 30 de 2016.	Negociadoras de SINTRAMUNICIPALES

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 15 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

<i>procedimiento para formalizar los turnos ocasionales de trabajo y se señala que previamente debe hacerse llegar la programación bimestral de las actividades a la Dirección de Talento Humano, esto resulta contrario a lo que se realiza en la práctica, ya que las trabajadoras y trabajadores que se relacionan con las mujeres y sus organizaciones, concertan sus actividades con una periodicidad no mayor a 15 días.”</i>			
---	--	--	--

6. *“Divulgar en la intranet de la entidad las vacancias que se presenten en la planta de personal, a fin de promover que las trabajadoras y trabajadores que cumplan con los requisitos puedan poner a consideración su hoja de vida, con el propósito de reconocer su experiencia y conocimientos y mejorar sus condiciones laborales. La divulgación debe hacerse en el mes siguiente de presentada la vacancia.”*

Se plantea como ejercicio democrático y de transparencia en la entidad, para efectos de contar con la experiencia y los requisitos.

Se expone por parte de las negociadoras de la Administración, que este tema corresponde a una competencia de Dirección referida a la nominación, y que realizar la publicación de las vacantes genera una expectativa frente a las servidoras públicas que presentarían su hoja de vida, por cuanto el ejercicio de nominación no puede ceder frente a la publicación en

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 16 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

perjuicio del clima laboral en la entidad, máxime cuando se verifica únicamente el cumplimiento de requisitos mínimos.

Al respecto, se menciona que las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES plantean que están de acuerdo con los expuestos, por cuanto las expectativas generadas incidirían en un clima laboral adverso frente a lo que se pretende. Es claro para todos que cuando se trate de servidoras/es públicos con derechos de carrera cuentan con derecho preferencial para ocupar empleos de superior jerarquía, a diferencia de los servidoras/es públicos en provisionalidad.

Las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES, solicitan que se allegue comunicación por escrito por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, en relación con la publicación de las vacantes en la Intranet, ante lo cual las negociadoras de la Administración exponen que como esto ya queda consignado en el Acuerdo, no hay lugar a hacer entrega de comunicación alguna adicional al respecto.

Siendo las 11:50 se levanta la reunión.

Se reanuda la sesión para continuar revisando el Capítulo 2 del Pliego de peticiones.

Fecha: 1º de abril de 2016

Hora: 8:10 a.m.

Lugar de Reunión: Sala de Juntas - CIOM Candelaria

ASISTENTES:

Comisión Negociadora por SINTRAMUNICIPALES:

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Hercelayde Conde Parra	51.738.116	Negociadora	SI
Erika Lizeth Sepúlveda Rojas	1.015.424.373	Negociadora	SI
Catherine Niño López	52.221.532	Negociadora	SI
Claudia Bibiana Espinosa Rueda	51.781.025	Negociadora	SI

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 17 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**

Comisión Negociadora por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Nombre	Cédula	Calidad en la que Asiste	Asiste SI/NO
Carine Pening Gaviria	60.352.424	Negociadora/Principal	SI
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	52.031.168	Negociadora/Principal	SI
Jennifer Andrea Bermúdez Dussán	52.197.620	Negociadora/Principal	SI

Al inicio de la reunión las negociadoras de SINTRAMUNICIPALES allegan los documentos de justificación de los 8 puntos que comprenden el capítulo 2, así como las propuestas referidas a los turnos ocasionales en las Casas Refugio y demás servicios a cargo de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

7. *“Implementar la prueba piloto de Teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el segundo semestre de 2016, garantizando una difusión amplia de las condiciones y requisitos de esta modalidad de trabajo”.*

Se hace por Erika un recuento frente al tema de Teletrabajo, y manifiesta que lo que se pretende es no reforzar con ello modelos de estereotipos en los cuales lo que se busca es que las mujeres continúen asumiendo tareas en el hogar asociadas al cuidado de otras/os. Solicita igualmente se amplíe el espectro para efectos de garantizar que todas las servidoras públicas puedan conocer el proceso de teletrabajo y la inclusión de otros criterios que incidan en que haya un número mayor de empleos susceptibles de acceder a la modalidad de Teletrabajo.

Se reconoce que se realizó un avance en materia de Teletrabajo, pero que no fue una estrategia suficientemente informada

Lilian manifiesta al respecto que la Administración se encuentra interesada en la implementación del plan piloto de teletrabajo y que al respecto se tiene previsto revisar las actividades realizadas con anterioridad, por cuanto solamente se cuenta con tres (3)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

personas postuladas, con el fin de ampliar el número de empleos susceptibles de teletrabajo y poder dar inicio al plan piloto en esta vigencia.

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
<i>“Implementar la prueba piloto de Teletrabajo en la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el segundo semestre de 2016, garantizando una difusión amplia de las condiciones y requisitos de esta modalidad de trabajo”.</i>	Implementar el plan piloto de teletrabajo, teniendo en cuenta que se realizará nuevamente la fase de revisión de los empleos susceptibles del mismo, incluyendo que sea participativo y se socialicen los avances.	La fecha de inicio del plan piloto será antes del 31 de diciembre de 2016.	Subsecretaría Corporativa, Dirección de Talento Humano en coordinación con todas las dependencias.

8. *“Realizar una evaluación de los servicios que presta la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el primer semestre de 2016, a fin de determinar si se requiere incrementar o no los recursos humanos, físicos y tecnológicos que permitan garantizar la calidad de los mismos, contando con la participación de las trabajadoras y trabajadores responsables de su implementación.”*

Bibiana hace un recuento normativo en relación con lo que soporta la realización de una evaluación de los servicios que presta la entidad, como parte de los procesos de modernización de las entidades públicas.

Así mismo señala que a partir del Decreto 428 de 2013, se establecieron cuáles serían las dependencias que tendrían atención a la ciudadanía, y en general las dependencias que prestan servicios en la entidad; lo que se pretende con la evaluación de los servicios que se prestan en la entidad, es determinar si un mismo servicio es prestado por varias dependencias, al igual que cómo se están prestando los servicios, con qué recursos humanos, físicos y tecnológicos se cuenta y cuales se necesitarían, qué dificultades hay en la prestación del servicio y sobretodo si se prestan de manera adecuada. Se revisó igualmente la página web encontrándose que los datos allí contenidos no son muy claros ni son reales, frente a los servicios que presta la secretaría, siendo necesario hacer los ajustes

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 19 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

pertinentes por cuanto la información publicada genera unas expectativas a la ciudadanía que no obedece a los servicios prestados por la Entidad.

Catherine, interviene adicionando que nuestros servicios cuentan con unos criterios específicos para en algunos casos acceder al mismo, lo cual se constituye como limitante en el acceso, cuando se menciona entre otras en la página web que el acceso es universal, lo cual no es real. Se hace mención en este punto de los servicios de las casas refugio, en relación con los criterios definidos para la atención.

Bibiana continúa con su intervención y expone que frente a la prestación de los servicios, hay situaciones que inciden, tales como el acceso a intranet, no contar con recursos tecnológicos, (en casas de igualdad), o hasta no contar con personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios, para garantizar el servicio de acceso a la justicia en lo que a la estrategia de justicia de género se refiere, y en general a los programas a cargo de la Dirección de Eliminación de Violencias. Igualmente se hizo referencia a la situación de las abogadas que acompañan a las usuarias, por cuanto han tenido que utilizar sus teléfonos celulares, y asumir los costos de dichas llamadas. Se menciona igualmente que los recursos tecnológicos son insuficientes para la adecuada prestación del servicio.

En relación con la asignación de teléfonos celulares a servidoras públicas de nivel diferente al Directivo, Carine manifiesta que entiende lo expuesto pero que no es posible en virtud de las normas de Austeridad del Gasto.

Se menciona igualmente que en algunas de las Casas de Igualdad de Oportunidades, no hay los espacios suficientes para la atención de los servicios que se presta y que los espacios deberían responder al servicio y las actividades que en ellas se realizan, lo cual implica detallar diferenciación entre la oferta y la demanda de la población por localidad. También se hace referencia a que la ubicación física de las casas debe estar de acuerdo con la población a atender y con la localidad establecida.

No se cuenta con lineamientos establecidos por el nivel, central para efectos de la utilización de los espacios físicos de las casas, en consideración a que del nivel central se solicita el espacio para el desarrollo de alguna reunión y no hay disponibilidad o no se asiste y no se cancela de manera oportuna.

Se plantea que actualmente no se está cubriendo la prestación de servicios cuando se presentan ausencias en las Casas de Igualdad de Oportunidades, con ocasión de Licencias de Maternidad, o renuncias o permisos.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 20 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

A este respecto, Lilian expone a la mesa de negociación las situaciones que han generado las renunciaciones de servidores/as de planta temporal, lo que ha incidido en que la provisión de los empleos no se logre de manera mucho más ágil. Igualmente refiere el que no es procedente proveer un empleo que se encuentra vacante cuando quien lo ocupa se encuentra en licencia de maternidad. En el mismo sentido refiere que hay un alto volumen de solicitud de permisos, y que ante estas ausencias ahí si no sucede nada con el servicio.

Se menciona en este punto que quienes se encuentran en el Grupo de Atención a la Ciudadanía, no conocen los servicios que se prestan y no cuentan con las herramientas para suministrar información oportuna y veraz.

Carine menciona que se están coordinando reuniones para efectos de que desde las Direcciones misionales se socialicen las competencias a quienes se encuentran en Atención al Ciudadano, entre otras, con el fin de prestar una mejor asesoría, al igual que realizar el reparto de las PQRs, de manera más asertiva.

Punto de negociación	Instrumentos y Mecanismos	Tiempo	Responsables
<i>"Realizar una evaluación de los servicios que presta la Secretaría Distrital de la Mujer, a más tardar en el primer semestre de 2016, a fin de determinar si se requiere incrementar o no los recursos humanos, físicos y tecnológicos que permitan garantizar la calidad de los mismos, contando con la participación de las trabajadoras y trabajadores responsables de su implementación."</i>	Gestionar la consecución de recursos para que en la próxima vigencia se incluya en los proyectos de inversión, los recursos para realizar la evaluación de la prestación de los servicios. En caso de no contar con ellos, la entidad se compromete a buscar una alternativa para la realización de la evaluación de los servicios de la SDMujer, lo cual puede ser a través de su propio recurso humano.	31 de diciembre de 2016	Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las dependencias involucradas.
	Establecer la metodología a través de la cual se realizará la evaluación de los servicios de la entidad, de manera participativa, con las/los servidoras/es responsables de su prestación.	31 de diciembre de 2016	Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las dependencias involucradas.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 21 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

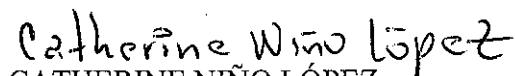
	Revisar el portafolio de servicios de la Entidad, con el fin de que lo que allí se consigne corresponda a las competencias institucionales y a los servicios que se prestan en la SDMujer.	30 de junio de 2016	Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las distintas dependencias.
--	--	---------------------	---

Se anexa a la presente acta, documento que aporta la comisión negociadora de SINTRAMUNICIPALES, sobre los puntos abordados en este capítulo.

Para constancia se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por quienes en las reuniones intervinieron.


HERCELAYDE CONDE PARRA


ERIKA LIZETH SEPULVEDA ROJAS


CATHERINE NIÑO LÓPEZ


CLAUDIA BIBIANA ESPINOSA RUEDA


JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN


CARINE PENING GAVIRIA


LILIAN A. HURTADO BUITRADO

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-03-V5

Acta No 2 - Página 22 de 22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS**